



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 066-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, FEBRERO 24 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME N° 719-2021-SGPTO/MPB**, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el **INFORME N° 017-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORÁNDUM N° 0209-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACIÓN VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, POR EL IMPORTE S/.1'555,858.00 Soles, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **DECRETO DE URGENCIA N° 025-2021-EF**, autorizar la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, a favor de los gobiernos locales, para financiar ciento setenta y cuatro (174) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), el cual se encuentra en el Anexo N° 01: "Transferencia de partida a favor de tres (03) Gobiernos Regionales y ochenta y ocho (88) Gobiernos Locales", de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la COVID-19;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consideración con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 46° numeral 46.1 e inciso 2, las transferencias de partidas constituyen traslado de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante **INFORME N° 719-2021-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 025-2021-EF, procede con establecer la Cadena Programática de Gastos para su Incorporación Vía Transferencia de Partidas del **RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO;**

Que, en ese sentido se requiere la autorización mediante Resolución de Alcaldía de la Incorporación Vía Transferencia de Partidas del **RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO** en el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2021 de la Municipalidad Provincial de Barranca por el importe de **S/.1,555,858.00 Soles**, según detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES
OFICIALES DE CRÉDITO

1.8.22.11 BONOS DEL TESORO PÚBLICO

S/.1,555,858.00

TOTAL INGRESOS

S/.1,555,858.00

=====

GASTOS:

ANEXO N° 01 : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE TRES (03)
GOBIERNOS REGIONALES Y OCHENTA Y OCHO (88)
GOBIERNOS Locales

CATEGORÍA DE GASTOS : GASTO CAPITAL

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0117 RECUPERACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN
DE SISTEMAS DE RIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES
DE CRÉDITO

GENERICA DE GASTO : 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

FINALIDAD :

0319003 : REHABILITACION DE LOS CANALES DE RIEGO: EN EL SECTOR
SHAURA, SECTOR QUILCA ALTA, SECTOR OLIVO RINCONADA,
SECTOR QUILCA BAJA, SECTOR MANAS, EN EL SECTOR MANAS
BAJO, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MENOR ANTA RINCONADA,
DISTRITO PARAMONGA-BARRANCA-LIMA.

S/.689,063.00

0319004 : REHABILITACIÓN DE CANALES DE RIEGO: EN EL SECTOR
DE PORVENIR, SECTOR DE FORTALEZA, SECTOR DE POZO
LIZA, SECTOR DE CHILCAL, SECTOR DE TABLA LARGA Y
SECTOR DE LA CAÑADA, SUB SECTOR HIDRÁULICO
PARAMONGA, DISTRITO DE PARAMONGA-BARRANCA-LIMA.

S/.866,795.00

ESPECIFICA: 2.6.81.43 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

S/.1,555,858.00

TOTAL GASTOS

S/.1,555,858.00

=====

Que, con **INFORME N° 017-2021-GPP-MPB**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados a efectos de solicitar autorización para la emisión de Resolución de Alcaldía para la **INCORPORACION VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, por la suma de **S/.1'555,858.00 Soles**, la misma que adjunta la Certificación Presupuestal con **NOTA N° 0000094**;

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 0209-2021-MPB/GM**, autoriza la emisión del acto administrativo, correspondiente para la **INCORPORACIÓN VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021**, por un importe de **S/.1'555,858.00 Soles**;

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **INCORPORACIÓN VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021 DE LA**



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, por el importe de **S/.1,555,858.00 Soles**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

1.8.22.11 BONOS DEL TESORO PÚBLICO

S/.1,555,858.00

TOTAL INGRESOS

S/.1,555,858.00

=====

GASTOS:

ANEXO N° 01: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE TRES (03) GOBIERNOS REGIONALES Y OCHENTA Y OCHO (88) GOBIERNOS Locales

CATEGORÍA DE GASTOS : GASTO CAPITAL

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0117 RECUPERACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GENERICA DE GASTO : 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**

FINALIDAD :

**0319003 : REHABILITACION DE LOS CANALES DE RIEGO:
EN EL SECTOR SHAURA, SECTOR QUILCA ALTA,
SECTOR OLIVO RINCONADA, SECTOR QUILCA
BAJA, SECTOR MANAS, EN EL SECTOR MANAS
BAJO, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO
MENOR ANTA RINCONADA,
PARAMONGA-BARRANCA-LIMA.**

S/.689,063.00

**0319004 : REHABILITACIÓN DE CANALES DE RIEGO:
EN EL SECTOR DE PORVENIR, SECTOR DE
FORTALEZA, SECTOR DE POZO LIZA, SECTOR
DE CHILCAL, SECTOR DE TABLA LARGA Y
SECTOR DE LA CAÑADA, SUB SECTOR
HIDRÁULICO PARAMONGA, DISTRITO
DE PARAMONGA-BARRANCA-LIMA.**

S/.866,795.00

**ESPECIFICA: 2.6.81.43 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS**

S/.1,555,858.00

TOTAL GASTOS

S/.1,555,858.00

=====

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Abog. Martin Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

